UNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 285 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A CON RUC Nº80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA) POR RACION, CON LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE).-

San Juan del Paraná, 28 de setiembre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de SETIEMBRE de 2023, emanada del Comité Evaluador, referente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758,.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. –

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A CON RUC Nº80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA) POR RACION, CON LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE).-

Que, el art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL dice: *Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas..*

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…..***-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A CON RUC Nº80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA) POR RACION, CON LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE).-

Art. 2º REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente y la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.-

Art. 3º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado, previa aprobación de la mencionada adjudicación.-

Art. 4º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación, previa aprobación de la mencionada adjudicación.-

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. N° 62 / 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -ID N° 433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A. CON RUC N° 80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA GUARANIES) POR RACION, POR LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS. 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE GUARANIES) COMO TAMBIEN AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ———

VISTO:

La solicitud de estudio y consideración de la adjudicación del llamado a licitación por concurso de ofertas como también la autorización a la firma del presente contrato con la empresa adjudicada, y ———

CONSIDERANDO:

Que, por mesa de entrada J.M. Exp. N° 133/2023 de fecha 03 de octubre del corriente año, la Intendencia Municipal ha presentado el pedido de la aprobación de la ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°04/2023 – **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -ID N° 433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A. CON RUC N° 80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA GUARANIES) POR RACION, POR LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS. 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE GUARANIES) COMO TAMBIEN AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA EMPRESA ADJUDICADA.** ———

Que, en sesión de fecha 10 de octubre del corriente año se resuelve el estudio del expediente remitido de I.M., derivando el mismo a las comisiones pertinentes como así también a asesoría contable y asesoría jurídica.———

Que, luego de un análisis minucioso en cuanto a los requisitos legales y los criterios técnicos referente a los documentos adjuntados al momento de presentación de la licitación por concurso de ofertas, se presentan los diferentes dictámenes y en tal sentido el asesor contable, Lic. Manuel Gutiérrez; refiriendo en cuanto sigue: "*Que, en base al Dictamen de Evaluación de Ofertas del Comité Evaluador, esta asesoría informa que todos los puntos evaluados han cumplidos con lo que establece el Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03. Es así que de acuerdo al estudio y análisis realizado a la Adjudicación se recomienda la aprobación de la Resolución LM. N° 285/2023 ya que se ajusta a los establecidos en los artículos mencionados más arriba.*", en tanto que el informe de asesoría jurídica dice: "*De conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" que en el Art. 215, establece: Adjudicación: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, y el Art. 216 expresa: Aprobación de la adjudicación: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Y el Art. 218 Obligación de Parecer Jurídico: tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato. Por lo tanto, en base al Dictamen de Evaluación de Ofertas del Comité Evaluador, y del informe que fuera presentado por el asesor contable de la Junta Municipal el Lic. Manuel Gutiérrez, esta asesoría jurídica considera que todos los puntos evaluados han cumplidos con lo que establecen los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y demás concordantes legales, en consecuencia, se*

recomienda la aprobación de la Resolución para la Adquisición de Camión Recolector.", y a su vez las comisionesde Legislación, Hacienda yPresupuesto quienes han dictaminado por la aprobación de la ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION de acuerdo a las facultades conferidas en Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su **Art. 36 inc. c)**, así mismo autorizar lafirma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada, conforme a lo establecidoen la Ley Orgánica Municipal en sus Art. 216 y 218.-

Por lo que se ha decidido de forma unánime de los presentes de la sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre del año en curso, aprobar la ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTA N°**04/2023 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -ID Nº 433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A. CON RUC Nº 80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA GUARANIES) POR RACION, POR LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS. 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE GUARANIES) COMO TAMBIEN AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA EMPRESA ADJUDICADA.**----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: ----------

RESUELVE

ARTICULO 1º): APROBAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTA Nº04/2023 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -ID Nº 433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A. CON RUC Nº 80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA GUARANIES) POR RACION, POR LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS. 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE GUARANIES) COMO TAMBIEN AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

ARTICULO 2º) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y cumplido; archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Téngase por Resolución, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

LIC. GLADIS M. RODRIGUEZ
Secretaria Junta Municipal

CHRISTIAN RIOS F
Presidente Junta Municipal

Téngase por promulgada la presente Resolución, en el día de la fecha, San Juan del Paraná, de 2023.- 16 de octubre de 2023.

Lic. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI
Intendente Municipal